

**ACUERDO N° 226/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, Ley N° 929, el Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio de 2022, que aprueba el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma ley.

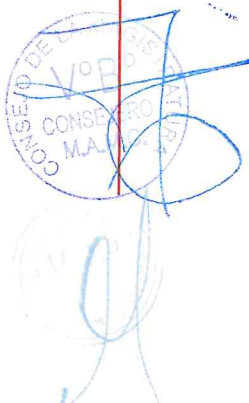
Que, entre las atribuciones conferidas por el art. 195 de la Constitución Política del Estado al Consejo de la Magistratura, se encuentran: *"(...) 4. Evaluar el desempeño de funciones de las administradoras y los administradores de justicia, y del personal auxiliar. (...) 9. Designar a su personal administrativo."*

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, en ese contexto, la Ley N° 025 del Órgano Judicial prevé en el art. 164. *"(NATURALEZA, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). I. El Consejo de la Magistratura forma parte del Órgano Judicial y es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero de la formulación de políticas de su gestión."*

Que, asimismo, el art. 183 de la Ley 025 dispone: *El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: I. En materia Disciplinaria. ... 3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal; IV. En Materia de Recursos Humanos: 9. Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo;*

Que, con relación a designación y requisitos para ser jueces disciplinarios, el art. 191 de la Ley N° 025 expresa: *"I. El Consejo de la*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



LCPR/UNAJ/CM

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Acuerdo N° 226/2023

Página 1 de 4



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

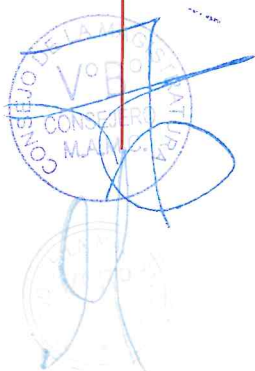
*Magistratura, designará en las capitales de los nueve (9) departamentos jueces disciplinarios."*

**CONSIDERANDO II:** Que, con las atribuciones constitucionales y legales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio 2022, aprobó el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, que en su art. 45 señala: *"PERIODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN: Las Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo, estarán sometidos a un periodo de prueba de noventa (90) días al cabo del cual se realizará la evaluación de Confirmación, pudiendo ser esta positiva o negativa. La Evaluación de Confirmación Positiva determinará la continuidad en el cargo a las Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo, permitiendo su ingreso a la carrera administrativa del Régimen Disciplinario. La Evaluación de Confirmación negativa determinará su retiro."*

Que, por su parte el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio de 2022 y modificado por Acuerdo N° 049/2023 de 23 de febrero de 2023; establece lo siguiente en el art. 35: *"PERIODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN: I. Las Juezas, Jueces Disciplinarios, estarán sometidos a un periodo de prueba de noventa (90) días al cabo del cual se realizará la Evaluación de Confirmación, pudiendo ser esta positiva o negativa. Positiva en caso de obtener una calificación igual o mayor a 61 puntos; negativa en caso de obtener una calificación igual o menor a 60 puntos. II. La Evaluación estará a cargo de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante un formulario de evaluación elaborado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, acorde al perfil y las atribuciones ejercidas por las Juezas y Jueces Disciplinarios. III. La Evaluación de Confirmación positiva determinará la continuidad en el cargo a las Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo, permitiendo su ingreso a la carrera administrativa del Régimen Disciplinario. La Evaluación de Confirmación negativa determinará su cesación."*

Que, mediante Informe Técnico de 04 de julio de 2023, emitido por el equipo técnico conformado para el apoyo a Sala Plena en el proceso de evaluación, se hizo conocer las conclusiones y el resultado del proceso evaluatorio de Confirmación de Juezas y Jueces Disciplinarios realizado en fechas 4 y 5 de julio de 2023.

Que, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 05 de julio de 2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el Informe Técnico del proceso de evaluación, disponiendo se emitan los memorándums de confirmación para los Jueces con evaluación positiva y la emisión de memorándums de felicitación a quienes obtuvieron la calificación igual o mayor de 80 puntos. Asimismo, dispuso la emisión de informe complementario sobre los Jueces Disciplinarios con observación.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



LCPR/UNAJ/CM

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Acuerdo N° 226/2023

Página 2 de 4



Que, por determinación de Sala Plena N° 27 de 13 de julio de 2023, se dispuso la emisión del Acuerdo correspondiente con relación a las determinaciones de Sala Plena N° 26 de 05 de julio de 2023.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad con el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

**ACUERDA:**

**Primero.- APROBAR** el Informe Técnico de 04 de julio de 2023 de Evaluación de Confirmación de Juezas y Jueces Disciplinarios, emitido por el equipo técnico conformado para el apoyo a Sala Plena, con el siguiente resultado:

N°	DISTRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	JUZGADO/ASIENTO JUDICIAL	Causa ingresadas y causas resueltas (20 puntos)	Liquidación de causas recibidas (30 puntos)	Cumplimiento de plazos procesales (20 puntos)	Reporte de Proceso de Inducción (30 puntos)	TOTAL	RESULTADO
1	CHUQUISACA	Ordoñez Arancibia Edgar Vladímir	5642089	Juez Disciplinario 1	14,4	30	20	25,8	90,2	APROBADO
2	CHUQUISACA	Moscoso Navarro Ruty	5643714	Juez Disciplinario 2	11,4	30	20	26,7	88,1	APROBADO
3	LA PAZ	Perez Velasquez Shirley Jazmi	2698971	Juez Disciplinario 1	10	25	20	28,2	83,2	APROBADO
4	LA PAZ	Viscarra Vásquez Érika Carolina	2340214	Juez Disciplinaria 2	10,2	22,8	20	22,8	75,8	APROBADO
5	LA PAZ	Tito Correa Orlando	5113074	Juez Disciplinario 3	18,7	15,9	20	26,4	81	APROBADO
6	COCHABAMBA	Espinoza Iporre Ana Lía	4466466	Juez Disciplinario 1	15,1	30	20	24,9	90	APROBADO
7	COCHABAMBA	Leaño Zurita Marco Antonio	3570026	Juez Disciplinario 2	10,9	30	20	21,9	82,8	APROBADO
8	COCHABAMBA	Mamani Guebara José Miguel	3570026	Juez Disciplinario (Quillacollo)	9,2	30	20	25,2	84,4	APROBADO
9	ORURO	Rocha Callejas Esequiel	8814179	Juez Disciplinario 1	19,1	27,5	20	26,4	93	APROBADO
10	ORURO	Lafuente Álvarez Sonia Rosa	5761021	Juez Disciplinario 2	13,9	25,7	20	26,7	86,3	APROBADO
11	POTOSÍ	Salinas Burgos Cesia Jeminna	2797027	Juez Disciplinario 1	17,1	20	20	27,3	84,4	APROBADO
12	POTOSÍ	Cuiza Aparicio Ángela María	5119210	Juez Disciplinario 2	6,6	23,5	20	27,3	77,4	APROBADO
13	BENI	Leaños Melgar Selva Andrea	4709495	Juez Disciplinario (Trinidad)	7,2	16	20	28,2	71,4	APROBADO
14	PANDO	Choque Aima Rocío Liz	4065891	Juez Disciplinario 1	19,2	26,8	20	25,2	91,2	APROBADO

**Segundo.-** Disponer que mediante la Dirección Nacional de Recursos Humanos se proceda con la emisión de los memorándums de Confirmación, a todos los Jueces que aprobaron el proceso evaluatorio, mas el memorándum

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

LCPR/UNAJ/CM

Acuerdo N° 226/2023

Página 3 de 4

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

de felicitación a quienes obtuvieron nota final igual o mayor a ochenta (80) puntos.

**Tercero.-** Disponer la respectiva verificación in situ por parte de Sala Plena y Apoyo Técnico, con relación a los Juzgados Disciplinarios 1 y 2 de Santa Cruz, 1 y 2 de Tarija y de Riberalta (Beni).

**Cuarto.-** Encomendar a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Mixtha Gaby Meneses Gómez*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

*Dr. Omar Michel Durán*  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL

*M.Sc. Marvin Molina Castrovaya*  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL